

4093

RESOLUCION EXENTA N°015/

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1728 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2013 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI CARACOLITO DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

CONCEPCIÓN, 02 NOV. 2016

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de 17 de Marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/1728 de fecha 16 de Agosto de 2013 que otorgo Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Caracolito de la Comuna de Los Ángeles, Acta de Visita Ejecutada de fecha 12 de Octubre del 2016 en la que revoca Empadronamiento, por profesional de Control Normativo Srta. Herna Luarte Herrera y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 Noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecen normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/1728 de fecha 16 de Agosto de 2013 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Empadronamiento Indefinido a través del RUE N° 1749 al Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Caracolito, ubicado en Calle Prat N°147, comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio para una capacidad total autorizada de 73 Lactantes/Párvulos, distribuidos en nivel sala cuna de 33 lactantes y nivel medio de 40.

3. Se revoca Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Caracolito, según Acta de visita Ejecutada con fecha 12 de Octubre de 2016, por la Profesional de Control Normativo Srta. Herna Luarte Herrera, por no dar cumplimiento a Normativa Vigente.

RESUELVO:

1° DÉJESE sin efecto Resolución Exenta N°015/1728 de fecha 16 de Agosto del 2013, que otorga Empadronamiento Indefinido al establecimiento de Educación Parvularia Mi Caracolito, con dirección en Calle Prat N°147, comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio, a través de RUE N°1749.

2° RETÍRESE materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el RUE N°1749, que consta en Resolución Exenta que otorgo el correspondiente Empadronamiento Indefinido.

3° NOTIFÍQUESE personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ACHC/FSC/CSM/KBM/IVW/JLP/kmh.
DISTRIBUCIÓN:

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- I. Municipalidad de Los Ángeles: Dirección de Obras Municipales, Caupolicán N°399, Los Ángeles.
- I. Municipalidad de Los Ángeles: Dirección de Patentes Municipales, Caupolicán N°399, 2°Piso, Los Ángeles.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes